

AYUDAS PROGRAMA DE FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO

Orden 18/2017, de 28 de septiembre, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

Resolución de 28 de diciembre de 2018 (DOGV 06/02/2019)-CONVOCATORIA

	OBJETO	PERSONAS BENEFICIARIAS	CONDICIONES	CUANTÍA
Fomento del empleo dirigido al emprendimiento	Art. 4 Orden	Art. 2 Orden	Resuelvo 4º de la Resolución	Resuelvo 5º de la Resolución
	<p>Subvención en concepto de renta de subsistencia a las personas desempleadas que acceden a su empleo a través de la creación de actividad independiente, mediante su establecimiento como personal trabajador autónomo o por cuenta propia en proyectos innovadores.</p> <p>Disposición adicional segunda, punto d) de la Orden</p> <p><u>Proyecto innovador</u>: proyecto empresarial en que la producción de bienes y servicios está relacionada con actividades económicas emergentes o que, dentro de una actividad tradicional de la zona de implantación, cubra necesidades no satisfechas en la estructura existente.</p>	<p>Personas desempleadas que se constituyan en personal trabajador autónomo o por cuenta propia.</p> <p>EXCLUSIONES:</p> <p>Quedan excluidos/as los/as socios/as de sociedades mercantiles, cooperativas, sociedades civiles y sociedades laborales, así como miembros de comunidades de bienes y personas autónomas colaboradoras.</p>	<p>a) Haber iniciado la actividad autónoma a partir del 1 de enero de 2019.</p> <p>b) Haber permanecido en situación de desempleo inscrito en el SERVEF hasta el inicio de la actividad.</p> <p>c) Figurar en el Censo de obligados tributarios y en el RETA o equivalente previamente a la solicitud.</p> <p>d) No haber figurado de alta en el RETA en los 6 meses anteriores al inicio de la actividad.</p> <p>e) Desarrollar la actividad de forma independiente.</p> <p>f) No haber sido beneficiario/a en alguno de los 3 ejercicios anteriores de otras subvenciones del SERVEF.</p> <p>g) El proyecto debe tener carácter innovador y reunir condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera, lo que precisará informe de cualquiera de las entidades, públicas o privadas, incluidas en Mapa del Ecosistema Emprendedor de la Comunitat Valenciana.¹</p>	<p>a) Personas desempleadas en general: 2.500€.</p> <p>b) Personas desempleadas <30 años o >45 años: 3.000 €.</p> <p>c) Personas desempleadas con diversidad funcional: 3.500 €.</p> <p>d) Mujeres desempleadas víctimas de violencia sobre la mujer: 4.500 €.</p> <p>Los importes establecidos en las letras, a, b y c se incrementarán en 500 € en el caso de mujeres.</p> <p>Art. 7 Orden</p> <p><u>Obligaciones específicas</u>: mantener la actividad por cuenta y el alta en el RETA o equivalente hasta 12 meses después de la fecha de efectos del alta en dicho régimen. Durante ese período no podrán integrarse en las estructuras a que hace referencia el art. 2.4 de la orden (exclusiones).</p>
PLAZO DE PRESENTACIÓN : desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria y hasta el 1 de octubre de 2019				

Consulta el texto íntegro de las bases reguladoras [aquí](#).

También puedes acceder a la [convocatoria](#) y al [extracto](#).

¹ El Consorcio Pactem Nord es una de las entidades integrantes del Mapa de Entidades del Ecosistema Emprendedor de la Comunitat Valenciana.